

**2021**

**DIRECCION DEL REGISTRO  
DE AUTOMOTORES**

*Corte Suprema de Justicia*

**CIRCULARES EMITIDAS**



## CIRCULAR N° 124 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 20/12/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General N° 1586 por la cual solicita **Incluir** al Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Marta Mora Orue

C.I. N° 3.211.741.

Se Adjunta nota con 1 una) foja.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 123/2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 15/12/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General N° 1561, 1562 y 1563 por las cuales solicita **Excluir** al Registro de Firmas a las siguientes personas:

✓ Swen Rene Villalba	C.I. N° 4.308.659.
✓ Domingo Ramon Dominguez Torres	C.I. N° 4.690.745.
✓ Christian David Torales Valdez	C.I. N° 3.691.588.

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 122 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Fecha:** 13/12/2021.
- 

Por nota con entrada por Secretaría General con N° 1552 el Director de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Cristian D. Paredes R., informa que en razón de haberse producidos cambios institucionales con mira a la optimización de los servicios aduaneros, se actualiza la nómina de cargos de funcionarios autorizados a suscribir los Certificaciones de: **Motocicletas, Motores, Semirremolques (Usados), Jet-sky, Barcazas, otros por los cuales no se realizan Certificados de Nacionalización de Autovehículos** y Expedientes de Transcripciones de Certificados de Nacionalización de Autovehículos con el facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la nota mencionada del Lic. Cristian D. Paredes R. con las firmas y sellos correspondientes.

Atentamente,



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 121 /2021**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Fecha:** 13/12/2021.
- 

Por nota con entrada por Secretaría General con N° 1553 el Director de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Cristian D. Paredes R., informa que en razón de haberse producidos cambios institucionales con mira a la optimización de los servicios aduaneros, se actualiza la nómina de cargos de funcionarios autorizados a suscribir los Certificaciones Autovehículos con el facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes.

Por otra parte conforme a la Resolución DNA N° 958 del 04 de agosto de 2021, se dispone la habilitación del nuevo Sistema de Emisión de Certificado de Nacionalización de Autovehículos en formato Digital, el cual se emite con la Firma Digital del Jefe y/o Sub jefe del departamento de Contraloría General.

La normativa tiene vigencia desde el día 16 de agosto de 2021.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la nota mencionada del Lic. Cristian D. Paredes R. con las firmas y sellos correspondientes.

Atentamente,



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores

# CIRCULAR N° 120 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado de despacho.

**Ref.:** Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

**Fecha:** 06/12/2021.

Por Oficio N° 474 OD/DSC. De fecha 03 de diciembre de 2021, el Abg. Carlos Andrés Enciso Garcete, superintendente general de justicia interino, informa sobre el expediente administrativo: "**SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES**" Año: 2018 – N° 1442 – Folio 192 – N.S. 30824, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. N° 76** de fecha 23 de noviembre de 2021, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

"...1° **SUSPENDER**, a la Escribana Pública **GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA**, Titular del Registro Notarial N° 25 con asiento en la Ciudad de Asunción, por el plazo de 1 (UN) mes.

...2° **EMPLAZAR**, a la Escribana Pública **GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA** a dar cumplimiento a lo previsto en el **Art. 3° de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07**, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente, que tendrá a su cargo la atención de la Escribanía Pública a su cargo, mientras dure la suspensión.

La suspensión empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación practicada. Según constancia de autos, la citada Escribana Pública fue debidamente notificada de la Resolución C.S.C.S.J. N° 76 en fecha **01 de diciembre de 2021**.

Escribano/a Público/a	Registro Notarial N°	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA	25	76 (23/11/2021)	UN MES	01/12/2021	02/12/2021	02/01/2021

Se adjunta copia de Oficio N° 474 de fecha 03 de diciembre de 2021 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 76 de fecha 23 de Noviembre de 2021 con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores

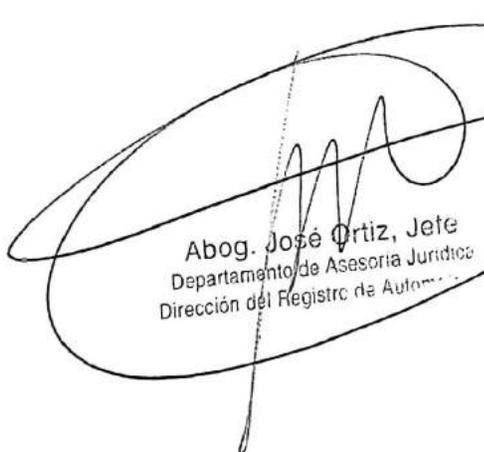


## CIRCULAR N° 119 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 30/11/2021.
- 

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Ortiz M., en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, desde el miércoles 01 al 10 de diciembre del corriente año.

Atentamente;

  
Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 118 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 30/11/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General N° 1464 por la cual solicita **Incluir** al Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Bettina Otazo Barreto

C.I. N° 5.342.373

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 117 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 25/11/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 1437,1438 y 1439 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguientes personas:

✓ Ibel Acosta Ovelar	C.I 3.647.665
✓ Ismilda Alexander Cáceres	C.I 3.826.361
✓ José Andrés Vysokolan Díaz	C.I 3.464.056
✓ Julián Ricardo Cardozo Britez	C.I 3.990.197
✓ Karina Andrea Noguera Dure	C.I 4.624.940
✓ Marcos Adalberto Acuña Medina	C.I. 4.448.532
✓ María Griselda Moreno González	C.I 5.819.632
✓ Máximo Ariel Acosta Torres	C.I.3.843.202
✓ Miguel Martin Franco	C.I. 3.817.570
✓ Oscar Francisco Ortiz	C.I. 3.421,549
✓ Patricia Analía Arroca Franco	C.I. 5.732.477
✓ Sandra Elizabeth González Núñez	C.I. 4.866.926
✓ Marcial Villalba Aveiro	C.I. 3.400.281
✓ Alberto Antonio Acosta Cabañas	C.I. 3.477.081
✓ Ana Esperanza Cartaman Martínez	C.I. 4.436.969
✓ Blas Antonio Torres González	C.I. 3.804.880
✓ Cesar Chamorro López	C.I. 3.696.950
✓ Cesar David Peralta Gaona	C.I. 4.532.635
✓ Edgar Ramón Acosta Vázquez	C.I. 6.059.891
✓ Eduardo Daniel Sánchez Roman	C.I. 4.995.462
✓ Ever Daniel González Rojas	C.I. 4.936.095



CORTE  
SUPREMA  
de JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automóviles



- |                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| ✓ Fredy Osvaldo Gullón López      | C.I. 4.869.640 |
| ✓ Gabriela Smilee Saavedra Flores | C.I. 4.006.917 |
| ✓ Héctor Ismael Paredes Vera      | C.I. 3.477.270 |
| ✓ Heriberto Alvarenga Arguello    | C.I. 5.185.229 |

Se Adjunta nota con 3 (TRES) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de B...  
Directora  
Dirección del Registro de Automóviles



COLECCIÓN JUDICIAL  
DIRECCION  
Dirección del Registro de Automóviles



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 116 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Fecha:** 24/11/2021.
- 

Por nota de fecha 24 de Noviembre del 2021, con entrada por Secretaría General con N°1417 el Encargado de Despacho de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Cristian D. Paredes R., informa que por Resolución N° 958 con vigencia desde el 04 de agosto de 2021, teniendo en la situación en la que nos encontramos respecto a la pandemia, se actualiza la nómina de cargos de funcionarios autorizados a suscribir los Certificaciones de: Motocicletas, Motores, Semirremolques (Usados), Jet-sky, Barcazas, otros por los cuales no se realizan Certificados de Nacionalización de Autovehículos y Expedientes de Transcripciones de Certificados de Nacionalización de Autovehículos con el facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la nómina de funcionarios autorizados a firmar los formularios de certificaciones y Pexpedientes, con las firmas y sellos correspondientes.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 115 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 24/11/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 1410, 1411,1412,1413 y 1414 por las cuales solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:

✓ Neide Rosaly Irala	C.I N° 5.604.839
✓ Alejandro David Sánchez Cabañas	C.I. N° 3.572.648
✓ Claudio Javier Galeano Figueredo	C.I. N° 4.551.570
✓ Aníbal Cáceres Giménez	C.I. N° 4.685.538
✓ Mauricio Medina Ocampo	C.I. N° 3.400.441

Se Adjunta nota con 5 (Cinco) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 114 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Planta DE LA SOBERA.  
**Fecha:** 22/11/2021.

---

Por Nota **CAA 111/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 1374 de fecha 19 de noviembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

El Sr. Francisco Benítez con C.I. N° 5.193.470, se incorpora para desempeñarse como verificador de la planta de referencia.

La Sra. Nancy Bogado con C.I. N° 1.205.017 se incorpora para desempeñarse como supervisora de la planta de referencia.

La Srta. Shirley Benítez Zarza con C.I. N° 4.610.318 se desvincula de la planta de la referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 113 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Planta AUTOMAQ S.A.E.C.A.  
**Fecha:** 17/11/2021.

---

Por Nota **CAA 108/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 1320 de fecha 15 de noviembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

El Sr. Oscar López con C.I. N° 3.503.421, se incorpora para desempeñarse como verificador de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 112 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.  
**Fecha:** 11/11/2021.

---

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Ortiz M., en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, el día viernes 12 de noviembre del corriente año, en el marco de la Acordada N°1.550 por la cual se designa a los integrantes del Tribunal Examinador del 16° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay.

Atentamente;

V.B.  
Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 111 /2021**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Requisitos que deben reunir las denuncias policiales por pérdida o extravíos en casos de Canje Mercosur.
- Fecha:** 10/11/2021.

Por la presente se comunica el Dictamen N° 29/2021 de la Asesoría Jurídica en la cual se establecen los requisitos que deben reunir las denuncias policiales por pérdida o extravío de chapas metálicas, que posteriormente son presentadas por los usuarios para sus trámites de Canje Mercosur, que son los siguientes:

1. La denuncia policial presentada por el usuario debe haber sido realizada por el titular registral del automotor, un profesional Abogado o Apoderado, con poder otorgado por el titular registral ante un escribano público.
2. La denuncia policial lo puede realizar un profesional Escribano Público, esto siempre y cuando el trámite se trate de una transferencia con canje, y el profesional Escribano sea el interviniente.
3. La denuncia policial debe contener los datos del titular registral, número de chapa o matrícula.
4. Las denuncias presentadas que no cuenten con el código QR, deberán ser las originales o copias debidamente autenticadas.
5. Las denuncias presentadas que cuenten con código QR, pueden ser copias simples siempre y cuando se pueda visualizar sin inconvenientes el código QR.
6. Cuando el titular registral sea una persona jurídica, la persona que realice la denuncia policial por pérdida o extravío de la chapa metálica deberá presentar físicamente la nota de autorización de la empresa, con membrete, firma, aclaración, sello y una copia simple de cedula de identidad del representante autorizante.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 110 /2021**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Devolución de Chapas Especiales y Diplomáticas.
- Fecha:** 10/11/2021.

Por la presente se comunica el procedimiento que se ha establecido a fin de que puedan ser recepcionadas las chapas especiales o diplomáticas devueltas por los sujetos beneficiados en la Ley N° 2257/2003 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 1685/2001, MODIFICADO POR LA LEY N° 1794/2001 QUE MODIFICA EL ARTICULO 21 Y AMPLIA LA LEY 608/95, QUE CREA EL SISTEMA DE MATRICULACION Y CEDULA DEL AUTOMOTOR".

Al respecto, si el propio beneficiario es el que desea devolver las chapas especiales que le fueron asignadas deberá:

- Presentar una nota dirigida a la Dirección del Registro e Automotores mencionando en la misma que procede a realizar la devolución de la chapa especial que se encontraba usufructuando en atención a que ya ha cumplido con el periodo de tiempo en el cual le correspondía desempeñarse en la función.
- Adjuntar el par de chapas otorgadas o la denuncia de extravío pertinente.

Por otro lado, si es una institución la que desea devolver las chapas especiales o diplomáticas que le fueron asignadas, además de los requisitos arriba enunciados, deberá:

- Adjuntar el inventario de las chapas que se proceden a devolver con la identificación del beneficiario pertinente.

En el caso que no se proceda a realizar la devolución de las chapas especiales otorgadas y solo se desee comunicar el cese de la función, el recurrente –beneficiario o institución- deberá mencionar en la nota de comunicación el motivo por el cual no se procede a la devolución de las chapas otorgadas, a fin de que pueda ser colocada dicha observación en la toma de razón respectiva.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 109 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 10/11/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1276 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Fátima Andrea Jara Castro C.I. N° 4.827.132.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 108 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 04/11/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1209 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:  
✓ María Lorena Martínez C.I. N° 5.526.564.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1210 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:  
✓ Juan Carlos Caballero Arce C.I. N° 1.471.380.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
de JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 107/2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 03/11/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**Alex S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1204 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Tania Raquel Irala Alonso C.I. N° 5.238.444.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR Nº 106./2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,  
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Comunicación de la Planta Verificadora de Asunción.

**Fecha:** 26/10/2021

---

Por la presente se comunica la Planta Verificadora de Asunción (Barrio Virgen de Fátima, Tte. Bernal c/ Av. Capitán Lombardo) se verá afectada en su atención a causa del incendio en las inmediaciones del mismo, por lo cual se encuentra cerrado, y una vez restablecida la atención será comunicada.

Atentamente,



*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 105/2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 25/10/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**Alex S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1116 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Tania Romina Zarate Villa C.I. N° 4.346.646.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 104 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 20/10/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1073 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Rocio Carina Mendez Ojeda

C.I. N° 4.011.911.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 103/2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,  
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Comunicar reemplazo del Registro Notarial.

**Fecha:** 19/10/2021

---

Por la presente se comunica la **Resolución N° 8.880**, de la Corte Suprema de Justicia, en la que se Resuelve:

**"Art. 1° DECLARAR** vacante el Registro Notarial N° 518, con asiento en la ciudad de Asunción.

**Art. 3° DESIGNAR** en carácter de notaria suplente de la fallecida N.P. Marías Elena Persano Frutos, quien poseía el usufructo del Registro Notarial N° 518, con asiento en la Ciudad de Asunción, a la N.P. Catalina María Gloria Céspedes Bordoy, titular del Registro Notarial N° 41, con asiento en la ciudad de Asunción, a los efectos de acompañar el procedimiento previsto en el Art. 5 de la Acordada N°490/07, de la Corte Suprema de Justicia, y proseguir los trámites pendientes en el registro notarial respectivo, hasta su total terminación, sin que esto la habilite a atender nuevos requerimientos."

Se adjunta copia de la Resolución N° 8.880 de fecha 4 de agosto del corriente año.

Atentamente,



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 102/2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 19/10/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

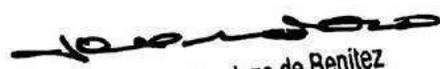
**Alex S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1062 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Janine Mabel Doldan Villalba C.I. N° 3.981.616.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 101 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 18/10/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1049 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Amado Antonio Salcedo Vargas C.I. N° 832.588
  - ✓ Milder Mathias Lichi Cuquejo C.I. N° 3.526.977

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores  




## CIRCULAR N° 100 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 14/10/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 1029 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Carlos Arturo Bareiro Garayo C.I. N° 2.326.579.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CIRCULAR N° 99 /2021**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Modificación de formatos de Impresión.
- Fecha:** 13/10/2021.

Por el presente se comunica las modificaciones a ser realizadas en los formatos de impresión de Certificado de verificación y Formulario F-22 a ser implementados a partir del 20 de octubre de 2021.

**Certificado de verificación:**

Cambio de logotipos en la cabecera del certificado.



**DECLARACION JURADA**  
Certificado de Verificación Nro: 4562

Nro de Chapa/Matricula	Fecha de Verificación			Hora de Verificación	Nro de Limitación
<b>049AEU</b>	23	08	2002	00:00	
	Día	Mes	Año	HH:MM	

**DATOS DEL AUTOMOTOR VERIFICADO**

Fecha y hora de impresión: 20/09/2021 08:35:15

Marca Automotor: **KENTON**

Tipo Automotor: **MOTO**

Modelo: **NX 100**

Versión Modelo: **Genérica**

País Fabricación: **Taiwan**

Año Fabricación: **2001** Año Modelo: **2001**

Color Automotor: **AZUL**

Marca del Chasis: **KENTON**

Nro. Carrocería, Bastidor, Chasis, VIN o Serie: **CZSPA65F91000103**

Uso del Automotor:  Particular  Transporte Público

Tipo de Combustible: **No Definido**

Tipo de Observación: **Ninguna**

**OBSERVACIONES:**

C. A. 15/02.-

Planta Verificadora:	Asunción	Firma Verificador
Verificador:	Traspaso	

Firma Supervisor



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 98 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Desvinculaciones.  
**Fecha:** 08/10/2021.

---

Por Nota **CAA 94/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 977 de fecha 07 de octubre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

El Sr. Adán Rodrigo Benítez Cristaldo con C.I. N° 3.201.888, quien se desempeña como verificador de la planta de Asunción, se desvincula de la empresa.

El Sr. Francisco Aiva con C.I. N° 778.730, quien se desempeña como verificador de la planta de Caaguazú, se desvincula de la empresa.

El Sr. Cristian Antonio Robles con C.I. N° 6.226.455, quien se desempeña como verificador de la planta de Loma Plata, se desvincula de la empresa.

El Sr. Hugo Walter Martínez Llano con C.I. N° 1.301.405, quien se desempeña como verificador de la planta de San Juan Bautista, se desvincula de la empresa.

El Sr. Juan Gabriel González con C.I. N° 4.404.510, quien se desempeña como verificador de la planta de Horqueta, se desvincula de la empresa.

El Sr. Hugo Lorenzo Brites Peralta con C.I. N° 1.962.756, quien se desempeña como verificador de la planta de Ciudad del Este, se desvincula de la empresa.

El Sr. Ricardo Gómez Arteta con C.I. N° 3.963.335, quien se desempeña como verificador de la planta de Ciudad del Este, se desvincula de la empresa.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 97 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 06/10/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 946 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Irene Leguizamón Paredes C.I. N° 4.362.535.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 96 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Planta de LA SOBERA.  
**Fecha:** 01/10/2021.

---

Por Nota **CAA 87/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 852 de fecha 24 de setiembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

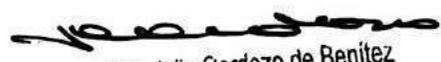
El Sr. Steve Santacruz con C.I. N° 4.462.032, se incorpora para desempeñarse como verificador de la planta de referencia.

La Srta. Shirley Benítez Zarza con C.I. N° 4.610.318 se incorpora para desempeñarse como supervisora de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 95 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Planta de Asunción.  
**Fecha:** 29/09/2021.

---

Por Nota **CAA 89/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 851 de fecha 24 de setiembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

El Sr. Ever David Cordone Álvarez con C.I. N° 4.344.804, quien actualmente se desempeña como supervisor de la planta de San Lorenzo, se traslada como supervisor a la planta de referencia.

La Sra. Lilian Margarita Achucarro Duarte con C.I. N° 4.396.865 quien actualmente se desempeña como supervisora de la planta de referencia, se traslada como supervisora a la planta

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 94 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 30/09/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**Alex S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 884,885 y 886 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

- |                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| ✓ Wilson Rene, Segovia Gómez    | C.I. N° 3.630.753. |
| ✓ Cesar Manuel, González Cuenca | C.I. N° 4.983.006. |
| ✓ Silvia Noemí, Cristaldo Barua | C.I. N° 6.095.923. |

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;



*Julia Cardozo de Benítez*  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR Nº 93 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.  
**Fecha:** 29/09/2021.

---

Por Oficio **OD/DSC. Nº 331**, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Superintendente General de Justicia Interino e Interventor, Abg. Carlos A. Enciso, informa sobre el expediente administrativo: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ESCRIBANO PÚBLICO CÉSAR HILARIO FERNÁNDEZ ACEVEDO S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES"** Año: 2019 – Nº 1447 – Folio 092 – N.S. 33.563, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. Nº 58** de fecha 20 de setiembre de 2021, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

**"...1º DESTITUIR**, al Escribano Público **CÉSAR HILARIO FERNÁNDEZ ACEVEDO**, Titular del Registro Notarial Nº 813 con asiento en la Ciudad de Lambaré, y en consecuencia **DECLARAR VACANTE EL CITADO REGISTRO NOTARIAL**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

**...2º DISPONER**, que el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Turno de la respectiva Circunscripción Judicial proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 148 del Código de Organización Judicial..."

De conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente, a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Se adjunta copia la *Resolución C.S.C.S.J. Nº 58* de fecha 20 de setiembre de 2021; con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## **CIRCULAR N° 92 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

**Fecha:** 29/09/2021.

Por Oficio **OD/DSC. N° 330**, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Superintendente General de Justicia Interino e Interventor, Abg. Carlos A. Enciso, informa sobre el expediente administrativo: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ESCRIBANO PÚBLICO ATANASIO CANO CARDOZO S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES"** Año: 2018 – N° 1123 – Folio 165 – N.S. 21.343, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. N° 57** de fecha 20 de setiembre de 2021, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

**"...1° DESTITUIR**, al Escribano Público **ATANASIO CANO CARDOZO**, Titular del Registro Notarial N° 1076 con asiento en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, y en consecuencia **DECLARAR VACANTE EL CITADO REGISTRO NOTARIAL**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

**...2° DISPONER**, que el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Turno de la respectiva Circunscripción Judicial proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 148 del Código de Organización Judicial..."

De conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente, a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Se adjunta copia la *Resolución C.S.C.S.J. N° 57* de fecha 20 de setiembre de 2021; con 3 (tres) fojas.

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 91 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 22/09/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 816, 818 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

- |                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| ✓ Arnildo Lorenzo , Garcete Acosta | C.I. N° 3.587.177 |
| ✓ Christian Ariel, Fernández Ayala | C.I. N° 6.268.913 |

Se Adjuntan nota con 4(cuatro) fojas.-

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 90 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Procedimientos Aduaneros.

**Fecha:** 16/09/2021.

---

Por el presente se comunica la nota de la Dirección de Procedimientos Aduaneros con Entrada de la Secretaria General N° 761 de fecha 16 de setiembre del corriente año. Y se informa que:

A partir del Certificado de Nacionalización de Autovehículos N°: 1.448.767 en adelante, se estarán adhiriendo nuevamente la etiqueta de seguridad (Escrifin).

Se adjunta la nota mencionada en 2 (dos) fojas.

Atentamente,



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 89 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Planta de AUTOMAQ S.A.E.C.A.  
**Fecha:** 14/09/2021.

Por Nota **CAA 83/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 711 de fecha 10 de setiembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

El Sr. Guido Garcete con C.I. N° 3.765.410, se incorpora para desempeñarse como verificador de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 88 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Carmen Troche, Encarga Interina de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 10/09/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 691 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ José Luis Marín Ojeda C.I. N° 3.655.415.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abg. Carmen M. Troche Cardozo  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 87 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.  
**Fecha:** 08/09/2021.

---

Por la presente se comunica, la designación de la Abg. Carmen Troche, en carácter de Encargada Interina del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, el día jueves 09 y viernes 10 de setiembre del corriente año.

Atentamente;



*Julia Cardozo*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores

*Carmen Troche*  
Abg. Carmen M. Troche Cardozo  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 86 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 06/09/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 653 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Juan Ceferino Ruiz Díaz López C.I. N° 1.366.073.
  - ✓ Víctor Hugo Saldívar Benítez C.I. N° 3.017.340.
  - ✓ Ana María Espínola Benítez C.I. N° 5.525.810.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 85 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,  
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Atención presencial al usuario en la D.R.A.  
**Fecha:** 03/09/2021.

---

Se informa que, para seguir brindando la mejor atención en la **Dirección del Registro de Automotores, a partir del día lunes 06 de setiembre de corriente año**, se habilitará nuevamente la atención presencial a todos los usuarios en general, cumpliendo estrictamente las medidas preventivas sanitarias.

**El horario de atención será de lunes a viernes de 07:15hs. a 13:00hs., solo por orden de llegada sin agendamiento previo.**

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CIRCULAR N° 84 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Comunicar la ampliación de la Acordada N° 1.543/2021.

**Fecha:** 02/09/2021

Por la presente se comunica la **N.S. N° 2.103**, de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en la que se Acuerda:

**Art. 1° AMPLIAR** la vigencia de las disposiciones establecidas en la Acordada N° 1.543/2021, a excepción de los artículos 4°, 5° y 6°, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

**Art. 3° DEJAR SIN EFECTO**, para la Dirección del Registro Automotor, la atención a los usuarios por iniciales de abecedario de sus apellidos.

**Art. 4° ESTABLECER** que el Hall Central del edificio de la Dirección del Registro Automotor admitirá hasta la cantidad de 17 (diecisiete) usuarios, para evitar la aglomeración en el lugar.

**Art. 5° DISPONER** que el horario de ingreso y salida para la Dirección del Registro Automotor, es conforme al siguiente esquema:"

De 07:00 hs. a 13:00 hs.	Funcionarios de la Dirección del Registro Automotor
De 07:15 hs. a 13:00 hs.	Usuarios de la Dirección del Registro Automotor

**La cual entrará en vigencia en esta Dirección desde el día lunes 06 de setiembre del corriente año.**

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 83 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 31/08/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 574 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ José Ricardo Guerrero Arcas C.I. N° 4.067.152.
  - ✓ Eusebio Sanabria Sosa C.I. N° 4.701.621.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 82 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Carmen Troche, Encargada Interina de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 27/08/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 551 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Paola Valdez Maldonado C.I. N° 3.983.632.

Se Adjuntan notas con 1 (una) foja.-

Atentamente;



  
Abg. Carmen M. Troche Carrozo  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 81 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Carmen Troche, Encargada Interina de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 27/08/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 557 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ José Félix Bogarín Torales

C.I. N° 4.441.267.

Se Adjuntan nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



  
Abg. Carmen M. Troche Cardozo  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 80 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.  
**Fecha:** 25/08/2021.

---

Por la presente se comunica, la designación de la Abg. Carmen Troche, en carácter de Encargada Interina del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, el día jueves 26 y viernes 27 de agosto del corriente año.

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Carmen M. Troche Cardozo  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 79 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 24/08/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 522, 523, 524, 526 y 528 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

✓ Jorge David Chamorro Rojas	C.I. N° 4.007.364.
✓ Carlos Alberto Bogado Brítez	C.I. N° 4.904.175.
✓ Alfredo Ariel Fernández Fernández	C.I. N° 4.485.420.
✓ Jorge Alejandro Antúnez Álvarez	C.I. N° 6.713.098.
✓ Adriana Arámbulo Almirón	C.I. N° 3.695.808.

Se Adjuntan nota con 5 (cinco) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 78 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 20/08/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 475 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ José Edgar Martínez Aveiro C.I. N° 4.439.695.
  - ✓ Carlos Roberto Cabrera Martínez C.I. N° 2.287.867.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 477 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Emma Rojas Estigarribia C.I. N° 3.517.990.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 77 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,  
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** **Comunicar Dictamen N° 27/21.**

**Fecha:** 19/08/2021

---

Por la presente se comunican los requisitos para el retiro de expedientes de la Mesa de Salida de esta Dirección cuando el titular del trámite sea una persona jurídica, los cuales son:

- **Nota de autorización emitida por el representante legal con membrete de la persona jurídica.**
- **Fotocopia de cédula de identidad de la persona que autoriza.**
- **Sello y firma del representante legal.**

Se adjunta Dictamen N° 27/21 de la Asesoría Jurídica de esta Dirección, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,



*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 76 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Planta de Paraguari.  
**Fecha:** 17/08/2021.

---

Por Nota **CAA 73/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 427 de fecha 16 de agosto del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

*Debido a la finalización del contrato de alquiler de la planta de Paraguari, se mudan a un nuevo predio ubicado en la calle Ruta Tomás Romero Pereira 1 Km. (Ruta desvío Paraguari – Pirayú), Barrio Compañía Costa Primera de la Ciudad de Paraguari. Al local se puede acceder directamente desde la ruta PY 01 llegando hasta el desvío a Pirayu y retomando por la Ruta Tomás Romero Pereira 1 Km., aproximadamente.*

Se adjunta la nota mencionada precedentemente en 1 (una) foja.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 75 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Comunicación de Plazos Registrales.  
**Fecha:** 17/08/2021

---

Por la presente se comunica la **N.S. N°1.781**, de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en la que se Acuerda:

*"Art. 1° DECLARAR asueto judicial, el día miércoles 18 de agosto de 2021, por el fallecimiento de la Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica, quien en vida fuera Ministra de la Corte Suprema de Justicia.*

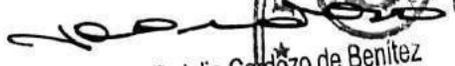
*Art. 2° SUSPENDER las actividades del Poder Judicial en todas las Circunscripciones Judiciales de la República, el miércoles 18 de agosto de 2021."*

Como así también la **N.S. N° 1.784**, que dispone lo siguiente:

**"Art. 1° AMPLIAR la Acordada N° 1.545 del 17 de agosto de 2021, disponiendo que los plazos registrales de la Dirección General de los Registros Públicos y Registro del Automotor, que vencen el día miércoles 18 de agosto de 2021, fenezcan el jueves 19 de agosto del año en curso."**

Se adjuntan las notas **N.S. N° 1.781** y **N° 1.784** de la Abg. Ximena Martínez Seifart, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 17 de agosto del corriente, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 44 /2021**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

**De** : Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.** : Tramite electrónico de solicitud de chapa provisoria.

**Fecha:** 13 /08/2021

---

Por la presente se comunica que, a partir del día Lunes 16 de agosto del presente año, se encontrará habilitado el **TRAMITE ELECTRONICO DE SOLICITUD DE CHAPAS PROVISORIAS**, para todos los automotores, ya sean importados o de producción nacional, previstos en la Circular N° 51/2009. A tal efecto, el usuario deberá:

1. Ingresar en la plataforma digital de la Dirección de Registro de Automotores y consignar el nro. de liquidación realizada; para lo cual el sistema le habilitará al usuario a cargar hasta 10 solicitudes por medio de una liquidación, a lo cual el sistema le informará si no ha utilizado la cantidad abonada, pudiendo el recurrente optar por continuar el proceso o realizar otra liquidación acorde a las solicitudes que desea solicitar.
2. Completar el formulario con los datos del titular de dicho documento (nombre y apellido, tipo y nro. de documento de identidad), correo electrónico, datos del solicitante – *que deberá ser un Notario Público habilitado o el Titular del Certificado de Nacionalización, Despacho de Importación o del Certificado de Producción Nacional* - e indicar la Oficina Registral de donde retirará la documentación -*siendo todos estos campos obligatorios*-. Por cada vehículo que se haya cargado, el sistema irá validando los datos del mismo y al final del proceso, se tendrá una leyenda que indique si se presenta alguna observación.
3. En el caso que se trate de un Certificado de Nacionalización, se deberá consignar el número de dicho certificado con el año de expedición. Por otro lado, si el documento es un Despacho de Importación o un Certificado de Producción Nacional bastará con



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



que sea adjuntado el mismo en el campo pertinente. Cabe mencionar, que en todos los casos mencionados precedentemente se deberá adjuntar obligatoriamente una imagen legible del documento en virtud del cual se solicita la chapa provisoria, en el formato ".pdf o .jpg".

4. Al finalizar estos pasos, se le generará una entrada electrónica automáticamente y cuya contraseña de entrada será remitida al correo electrónico declarado, la cual contará con un **código QR**, que permitirá realizar la consulta sobre el estado de la tramitación. Cuando dicho trámite se encuentre en el Estado "FINALIZADO-RECEPCIONADO", el presentador podrá acercarse a retirar su documentación en la localidad declarada en su solicitud, debiendo concurrir con la contraseña impresa y el documento que lo habilite para realizar dicho trámite (cédula de identidad, carnet, etc.), pudiendo en caso de extravío, realizar la reimpresión de la contraseña en la plataforma respectiva.-
5. En el caso de que sea observada o denegada la solicitud de expedición de la chapa provisoria, será remitida la fundamentación pertinente al correo electrónico declarado por el recurrente, pasando directamente la Entrada al Estado: Entregado Observado o Entregado Nota Negativa una vez que ha sido remitido el correo por parte del funcionario calificador. El usuario una vez que haya subsanado la observación realizada, dará reingreso electrónico a su pedido en la plataforma habilitada a tal efecto, con el número de liquidación.-

**OBSERVACION: A partir del LUNES 06 DE SETIEMBRE DEL 2021, ya no se podrá dar ingreso a solicitudes de chapas provisorias por ventanilla, quedando únicamente habilitado el sistema descrito precedentemente.--**

Atentamente.





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 73 /2021**

- A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.
- De** : Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.** : Implementación del Certificado de Nacionalización Digital.
- Fecha:** 13 /08/2021

---

Por la presente se comunica que, a partir del día lunes 16 de agosto del corriente año, la Dirección Nacional de Aduanas por Resolución N° 958 de fecha 04 de agosto del 2021 **"DISPONE LA HABILITACION DEL FORMULARIO DE CERTIFICADO DE NACIONALIZACION DE AUTOVEHICULOS EN FORMATO DIGITAL Y SU PROCESAMIENTO INFORMATIZADO SIMULTANEO CON EL DESPACHO DE IMPORTACION"**; y en atención al "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL- CSJ Y LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS", se procede a informar cuanto sigue:

- 1) **Los Notarios Públicos**, para la transcripción de certificados de nacionalización en escrituras públicas deberán:
  - a) ingresar en la plataforma de la Dirección del Registro de Automotores ([www.dnra.gov.py](http://www.dnra.gov.py)) para desplegar y descargar la información provista por la Dirección Nacional de Aduanas firmado digitalmente, para el efecto el notario utilizará el mismo usuario y contraseña que son empleados para todos los servicios electrónicos de la Dirección del Registro de Automotores.
  - b) Es importante mencionar que la verificación física será imprescindible para descargar el Certificado de Nacionalización validando dicho dato, esto es a los efectos de que el sistema asocie los datos de estos documentos y puedan ser contrastados por el interviniente, para corroborar si existen discrepancias entre ellos, y en caso que corresponda, se inicien los trámites de rectificación respectivos.
  - c) En las solicitudes presentadas ante esta Dirección formalizados en base a un certificado de nacionalización digital, no será necesario acompañar fotocopias



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



autenticadas de los mismos, en base a la normativa vigente que regula la firma digital

- 2) En el caso de **matriculación de motocicletas** que posean certificado de nacionalización digital cuyo titular es el que desea realizar dicho proceso, al efecto de su inscripción, deberá cumplir con los requisitos vigentes, salvo lo que se refiera a adjuntar el certificado de nacionalización respectivo, supliéndose tal requisito, con la declaración de la identificación del Certificado de Nacionalización Digital en el campo de observaciones de la minuta de inscripción (Hoja Anexo). En los demás casos de matriculación de motocicletas (Formulario F22, Formulario F21, escritura pública, etc.) siguen vigentes todos los requisitos.-
- 3) La consulta del Certificado de Nacionalización Digital realizada en el proceso de calificación, quedará registrada en el sistema informático, entendiéndose que la finalización del mismo implica la confirmación de la verificación pertinente, dejando de ser necesario que sea adjuntada una impresión de la misma en los legajos respectivos.

Atentamente.





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR Nº 72 /2021

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A LOS JEFES, ASESORES, Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES CUANTO SIGUE:

Que la vigencia de las disposiciones de la Acordada N° 1543/2021, es a partir del lunes 16 de agosto 2021.

### Al respecto se recalca QUE:

1. Los funcionarios mayores de sesenta y cinco años deberán retornar a las actividades presenciales.
2. Los funcionarios de la Dirección del Registro de Automotores (*en la Sede Central como en las Oficinas Registrales del Interior del País*) prestarán servicios de lunes a viernes con un horario de trabajo:  
**De 07:30 a 13:30 horas.**
3. El horario de atención al público será:  
**De 07:30 a 13:30 horas.**
4. La prestación de horario extraordinario de trabajo será de 14:00 a 17:00 horas.
5. El horario de ingreso para los funcionarios asignados al área de seguridad y control sanitario será de 07:00 horas.
6. Los funcionarios deberán registrar su asistencia a través de la marcación biométrica.
7. Es obligatorio el uso del uniforme y del carnet identificadorio.
8. El ingreso de funcionarios y usuarios en general a la sede de la institución deberá realizarse respetando los protocolos sanitarios de lavado, desinfección de manos, toma de temperatura y correspondiente distanciamiento social pudiendo denegar el acceso a aquellas personas con síntomas de alguna enfermedad o quienes se nieguen a cumplir con las normas sanitarias y de desinfección preventivas.
9. El uso permanente de tapa bocas será obligatorio para funcionarios, profesionales, usuarios en general y toda persona que acceda y permanezca en la sede de la institución.

**Asunción, 12 de agosto de 2021**



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 71 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 12/08/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 398 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Celina Chamorro López C.I. N° 4.751.763.

Se Adjuntan notas con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz M. Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 40 /2021

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

**De** : Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.** : Devolución Electrónica de Certificado de Condición de Dominio.

**Fecha:** 11 /08/2021

Por la presente se comunica que, a partir del día lunes 16 de agosto del presente año, se encontrará habilitado el servicio de "**DEVOLUCION ELECTRONICA DE CERTIFICADOS DE CONDICION DE DOMINIO**", en la plataforma de la Dirección del Registro de Automotores ([www.dnra.gov.py](http://www.dnra.gov.py)), en la opción "Certificados e informes electrónicos", el cual contará con un instructivo para su utilización, **quedando sin efecto** la devolución de los mismos por ventanilla.

Atentamente.

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Dirección del Registro de Automotores



**CIRCULAR N° 69/2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez.  
**Ref.:** Nuevo sistema de secretaria General.  
**Fecha:** 11/08/2021.

Se comunica por la presente que a partir del 05 de julio del cte. fue implementado el **Nuevo Sistema de Secretaría General** con impresión de **contraseñas emitidas por dicha Oficina a partir de la numeración 0000001** y contienen un **Código QR** en el ángulo superior izquierdo, lo cual permite que al momento del escaneo de dicho código por el usuario, derivarlo de manera automática a la consulta web de entrada de la página de la Institución a fin de poder dar seguimiento al trámite de manera más ágil y segura.-

Secretaría General, Dirección del Registro de Automotores	
	Fecha 11/08/2021 10:00:25 a.m.
	
	ENTRADA N° *0000390*
Concepto	Estudio
<b>Datos del Remitente</b>	
Dependencia/Sección	Oficina Registral de Asunción
Tipo	Interno Ref.: Remisión de Documentos N°: S/D
<b>Datos del Presentador</b>	
Nombres y Apellidos	Silvia Miunel Arguello Gonzalez
Tipo y Nro. de Documento	Teléfono(s):
<b>Datos del R.U.A.</b>	
Titular	
N° Entrada	N° Chapa Matrícula
<b>Doc. Adjuntados:</b>	Copias Autenticadas, Escritura Orig., Hoja de Seguridad Orig.
Observaciones	esc. pub N° 17, H.S. N° 7074008
Impreso	11/08/2021 10:00:27 a.m.

Emitido por: delvalin

Atentamente,

  
 Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
 Directora  
 Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 68 /2021

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Código QR en contraseñas de Mesa de Entrada.
Fecha: 09/08/2021.

Se comunica por la presente que a partir de la fecha las contraseñas emitidas por Mesa de Entrada de todas las Oficinas Registrales del país, contendrán un Código QR en el ángulo inferior derecho, lo cual permitirá que al momento del escaneo de dicho código por el usuario, derivarlo de manera automática a la consulta web de entrada de la página de la Institución, a fin de poder dar seguimiento al trámite de manera más ágil.-



Formulario with fields: Fecha y hora Entrada: 09/08/2021 10:11:37 a.m., N° Pago Principal: 31464574E.- HS.: 72251, Lugar de presentación: ASUNCION, Concepto: Matriculación/Transferencia - Sistema Sofia, N° Chapa, Interviniente/Solicitante, Datos del Presentador- ENTREGADO CHAPA A: Nombre y Apellido, Tipo y N° Documento: Cédula de Identidad N°, Documentos presentados: Titulo original, Fotocopias Titulo, etc., Formularios: Automotores - Certificado de Verificación N° 4404118, Liquidaciones asociadas: C31464592E, Observaciones: Ferreira Castañera, Patricia



Atentamente,

Signature of Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Director of the Dirección del Registro de Automotores, with official seal of the Poder Judicial of Paraguay.



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 67 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 06/08/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 347, 348,349 y 350 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

- ✓ Francisco de Jesús Quiñonez Quiñonez
- ✓ Sergio Rodrigo Cáceres Meza
- ✓ Edgar Moisés Díaz Ramírez
- ✓ Liz Carolina Yegros Cuevas

C.I. N° 6.353.175  
C.I. N° 3.672.288  
C.I. N° 2.527.498  
C.I. N° 5.352.504

Se Adjuntan nota con 8 (ocho) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 66 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.

**Fecha:** 21/07/2021.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Ortiz M., en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, el viernes 23 de julio del corriente año.

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



  
Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores

23-07-21



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 65 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 22/07/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 192 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Jaime Junior Martínez Ocampos C.I. N° 4.189.824.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR Nº 64 /2021**

**POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A TODAS LAS JEFATURAS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES CUANTO SIGUE:**

**Que, de conformidad a lo resuelto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, según Acta Nº 21 de su sesión de fecha 08 de julio de 2021:**

- **Los jefes de las distintas dependencias de la Dirección del Registro de Automotores, incluyendo a los de las Oficinas Registrales de las ciudades del interior, prestarán servicios en forma presencial los días; LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de cada semana.**

Por tanto, todas las jefaturas de dependencias de la Dirección del Registro de Automotores deberán dar cumplimiento a la misma desde el día viernes 23 de julio 2021.

### **Aclarando QUE:**

En los días MARTES y JUEVES los jefes podrán realizar teletrabajo, designando encargados interinos, estando atentos en caso de ser convocados por la Dirección.

Las notas de designación de encargados interinos serán recepcionadas en la secretaria de la Dirección, hasta el día lunes 26 de julio 2021.

Los jefes de las oficinas registrales de ciudades del interior deberán comunicar la presente a la oficina de RR. HH. de su circunscripción correspondiente, informando por nota la designación de encargados interinos para los días martes y jueves.

Asunción, 21 de julio de 2021

  
Dg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CIRCULAR N° 63 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 20/07/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 155, 156, 157, 158 y 159 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

- |                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| ✓ Noelia Paiva Giménez         | C.I. N° 3.920.259. |
| ✓ Mara Milagros Rojas Aguilar  | C.I. N° 8.135.028. |
| ✓ Amalia Mareco Escobar        | C.I. N° 4.341.866. |
| ✓ Claudia Escobar Enciso       | C.I. N° 4.817.558. |
| ✓ Juan Carlos Cáceres Villalba | C.I. N° 4.629.768. |

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas.-

Atentamente;



Abog. José Ortiz, Jefe  
 Departamento de Asesoría Jurídica  
 Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 62 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 20/07/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 142 y 144 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Rosa Pérez Correa C.I. N° 2.142.161.
  - ✓ Sara González Cabrera C.I. N° 6.121.651.
  - ✓ Jorge Garcete Turitich C.I. N° 4.227.443.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 143 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Wilson Bareiro C.I. N° 5.972.731.

Se Adjuntan notas con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;



Abg. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 61 /2021**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Habilitación de planta Subcontratada TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
- Fecha:** 19/07/2021.

Por Nota **CAA 64/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 126 de fecha 16 julio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

La planta verificadora funcionará en el local de la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. con direccion en la Avda. Madame Lynch N°1.516 y calle José Pappalardo de la ciudad de Asunción.

El personal afectado al servicio serán los siguientes:

- Supervisora: Vanina Elizabeth Ayala González con C.I. N°4.751.622.
- Supervisora: Jessica Noelia Arguello Coronel con C.I. N° 4.912.882.
- Verificador: Enrique Daniel Colman Almirón con C.I. N° 6.361.747.
- Verificador: Cristhian Ariel Benegas Paredes con C.I N° 4.788.037

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) hoja.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 60 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Automotor - Planta de Divisa Automotores S.A.
- Fecha:** 19/07/2021.

Por Nota **CAA 58/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 085 de fecha 13 de julio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

La Sra. Lorena Castillo Barua, con C.I. N° 2.974.750 quien se desempeña como supervisora, se desvincula de la empresa.

El Sr. Darío Javier Arzamendia Martínez con C.I. N° 3.367.779 se incorpora como supervisor.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 59 /2021**

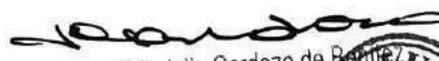
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Automotor - Planta de VICAR S.A.
- Fecha:** 19/07/2021.
- 

Por Nota **CAA 59/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 084 de fecha 13 de julio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

La Srta. Mariela Villate, con C.I. N° 4.491.380 se incorpora para desempeñarse como supervisora de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



PODER JUDICIAL  
DIRECCION  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 58 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 12/07/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 70 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguiente persona:

✓ Liz Marlene Castelvi

C.I. N° 4.570.537

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 57 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. Jose E. Ortíz Molinas .Encargado Interino de Despacho. D.R.A.

**Ref.:** Circular N° 57/2009- Ampliación.-

**Fecha:** 12/07/2021.

---

En atención a la nota D.S.C.C- D.N.R.A. N° 22/2021, presentada por la Lic. Raquel Aranda Herken, Jefa de División de Chapas y Cédulas y al Memorando N° 029/19, expedida por el Sr. Alcides Rojas, Jefe del Dpto. de Informática de la D.R.A., en relación al suministro de chapas y cédulas para las Oficinas del Registro de Automotores.

En lo que respecta al segundo punto de la Circular N° 57/2009 se procede a la siguiente ampliación:

La División de Chapas y Cédulas en atención a lo precedente deberá:

- Generar y verificar las series de patentes.
- Asignar las patentes generadas a las Oficinas Registrales o Plantas ensambladoras.
- Reservar y habilitar las series generadas para su correspondiente asignación.
- Recibir alertas de Stock mínimo.

Atentamente;



Abog. Jose Ortíz Molinas  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 56 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Atención a Profesionales en la D.R.A.  
**Fecha:** 08/07/2021.

---

Se informa que, para seguir brindando la mejor atención en la **Dirección del Registro de Automotores, a partir del día 12 de julio de corriente año**, se habilitará nuevamente la atención presencial en la Asesoría Jurídica a los Profesionales Notarios Públicos y Abogados, durante 2 (dos) días a la semana, cumpliendo estrictamente las medidas preventivas sanitarias.

El horario de atención serán los días **MARTES y JUEVES de 08:00hs. a 12:00hs., solo por orden de llegada sin agendamiento previo.**

Conforme a lo dispuesto en la Plenaria de la Corte Suprema de Justicia en fecha 07 de julio de 2021.

Atentamente;



Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 55 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** **Comunicar denuncia de la Escribana Pública Deisy Karina Ortellado Monzón.**

**Fecha:** 07/07/2021.

---

Por la presente se comunica la denuncia presentada por la Escribana Pública Deisy Karina Ortellado Monzón, titular del Registro Notarial N° 1120, quien manifiesta haber tomado conocimiento del hecho punible tipificado en el Art. 260 del Código Penal Paraguayo "Abuso de identidad", ante la sospecha de que pudieran haber elaborado documentos con sus datos e intentar inscribirlos.

A fin de que llegue a conocimiento de las Oficinas Registrales y demás interesados, para evitar cualquier tipo de irregularidades.

Se adjunta la nota con Entrada en Secretaría General N° 0000013, el 06 de julio de 2021, de la Notaria Pública Deisy Karina Ortellado Monzón con Registro N° 1120, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 54 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Procedimientos Aduaneros.

**Fecha:** 02/07/2021.

Por nota de fecha 25 de junio del 2021, con entrada por Secretaría General con N° 187628 el Director de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Cristian D. Paredes, informa que a partir del Certificado de Nacionalización de Auto vehículos nro: **1.436.669 en adelante**, no estaremos adhiriendo la etiqueta de seguridad (Escrifin).

Dicha situación se presenta a razón de que el Departamento de Contraloría General se ha quedado sin stock de las etiquetas de seguridad hasta nuevo aviso.-

Se Adjunta 1(una) foja.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 53 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 02/07/2021.

---

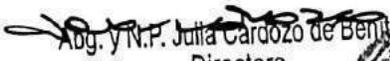
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

**Alex S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 187.659, 187.660, 187.661, 187.662, 187.663, y 187.664 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

- ✓ Ruiz Díaz, Derlis David con C.I N° 4.220.937
- ✓ Sosa Bogado , Ydilio Agustín con C.I N° 3.773.725
- ✓ Duarte Leguizamón, Juan Daniel con C.I N° 5.566.536
- ✓ Escobar Portillo, Mario con C.I N° 5.461.650
- ✓ Alvarez Arrúa , Lilia Anahí con C.I N° 2.645.469
- ✓ Villalba Aquino, Francisco Froilán con C.I N° 2.969.578

Se Adjunta nota con 6 (seis) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 52 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 24/06/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187.609 por la cual solicita **EXCLUIR** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Aníbal Cáceres Giménez C.I. N° 4.685.538.
  - ✓ Daniel López González C.I. N° 4.777.975.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



Abg. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



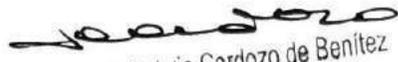
## CIRCULAR N° 51 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 18/06/2021.
- 

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Ortiz M., en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, desde el lunes 21 al viernes 25 de junio del corriente año.

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 50 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 11/06/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 187.481 y 187.482 por las cuales solicita **INCLUIR** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

- ✓ Loren Marisa Castellano Valdiz
- ✓ Adriana Duarte Cuba

C.I. N° 7.334.857.  
C.I. N° 4.887.437.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;



Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 49/2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 09/06/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187.442 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:  
✓ Rafael Ulivarri Pérez C.I. N° 6.722.518.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187.442 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:  
✓ Christian Torales Valdez C.I. N° 3.691.588.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 48 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 04/06/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 187386 por la cual solicita **EXCLUIR** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Hugo Denis Enciso Martínez con C.I. N°2.186.944.
  - ✓ Nancy Mabel Rolón Limenza con C.I. N° 4.393.077.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

  
Abg. N.P. Karina M. Monges Duarte  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 47 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 04/06/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **Alex S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 187400 y 187402 por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firmas a las siguiente personas:
  - ♦ Marie Yessica Dettez Pereira con C.I. N° 5.910.386.
  - ♦ Abreu Pelissier Doris Fabiola con C.I. N° 5.144.990.

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y A.P. Karina Monges Duarte  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 46/2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 04/06/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187401 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Guerrero Arcas, José Ricardo C.I. N° 4.067.152.
  - ✓ Cubilla Cristado, Sol Beatriz con C.I. N° 5.612.753.
  - ✓ Gómez Ferreira, Talía Mercedes con C.I. N° 7.459.286.
  - ✓ Coronel Medina, Daysi Andrea con C.I. N° 3.653.227.
  - ✓ Jara Gayozo, Víctor Darío con C.I. N° 4.634.295.
  - ✓ Serviano Desvars, Fabiano Javier con C.I. N° 4.674.823.
  - ✓ Bareiro Rojas, Fidel con C.I. N° 5.464.197.
  - ✓ De Giacomi Rivarola, Fabio Orla con C.I. N° 5.692.853
  - ✓ Espínola Silva, Julia Del Carmen con C.I. N° 5.606.388.
  - ✓ García Cabrera, Alma Paola con C.I. N° 6.726.925.
  - ✓ Parodi Blanco, Geremias Samuel con C.I. N° 4.184.319

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

  
Abg. v. N.º P. Karina V. Monges Duarte  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

## **CIRCULAR Nº 45 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

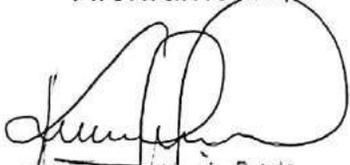
**Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.

**Fecha:** 03/06/2021.

---

Por la presente se comunica, la designación de la Abg. KARINA MONGÉS, en carácter de Encargada Interina del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, el día viernes 4 de junio del corriente año.

Atentamente:

  
Abg. y N.P. Karina A. Mongés Duarte  
Departamento Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 44 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Habilitación de planta Subcontratada PRESTIGIO GROUP S.A.

**Fecha:** 03/06/2021.

Por Nota **CAA 49/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 187358 de fecha 02 de junio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

La planta verificadora funcionará en el local de la firma PRESTIGIO GROUP S.A. , con dirección en la Avda. Silvio Pettirossi Km.12 c/ Vía Férrea de la ciudad de Luque.

El personal afectado al servicio serán los siguientes:

- Supervisor: José Ramón Jiménez Alfonso con C.I. N° 2.084.733.
- Verificador: Williams Misael Aldana Valiente con C.I. N° 4.286.101.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 43 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 27/05/2021.

Por la presente se comunica, la designación de la Abg. Gloria Sapena, en carácter de Encargada Interina del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, el día viernes 28 mayo del corriente año.

Atentamente;



Escaneado con CamScanner  
www.camscanner.com  
M. Sapena P.  
Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores

28/05/2021  
7:31 HS



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 42 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 21/05/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187234 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ LUIS ALBERTO FARIÑA BENITEZ CON C.I. N° 1.600.146

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

  
Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 41 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 10/05/2021.

---

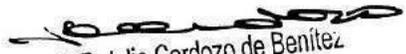
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187.154 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Oscar Ruiz Ortiz C.I. N° 3.993.824.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 40 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 06/05/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **Alex S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 187115 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ♦ Healy, Simón Martín con C.I. N° 342.193
- **Alex S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187116 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ♦ Mercedes Paola Gossen de Olmedo con C.I. N° 1.426.508

Se Adjunta nota con 2 (dos) foja.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





**CIRCULAR N° 39/2021**

**A :** Jefes, Asesores Jurídicos y funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y usuarios en general.

**DE :** Abg. José Enrique Ortiz, Encargado de Despacho.

**REF:** Feriado Nacional 14 de mayo, cronograma de atención.

**FECHA:** 06.05.2021.

Se comunica por la presente que durante la semana comprendida entre los días "**Lunes de 10 de mayo al jueves 13 de mayo**", los intervinientes cuya atención conforme cronograma correspondería el viernes 14 de mayo, día que según la Ley N° 4531/2011 es feriado nacional, serán atendidos en el siguiente orden:

- **LUNES 10 de mayo** : "A – B – D – F – Z", **se agrega la letra U y W.**
- **MARTES 11 de mayo:** "E – H – K – L – O – R," **se agrega la letra M.**
- **MIÉRCOLES 12 de mayo:** "C – G – I – N – Q," **se agrega la letra S.**
- **JUEVES 13 de mayo:** "J – P – T – V – Y," **se agrega la letra X.**

Dicho cronograma se aplicará para la atención en las Mesas de Entrada y Salida de las **Oficinas Registrales de Asunción y San Lorenzo.**

Atentamente,

  
Abg. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 38 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 29/04/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 187.042 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Francisco Alberto Sosa Alcaraz

C.I. N° 1.535.044.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 37 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 23/04/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.979 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ◆ Hextor Rodas Burgo con C.I. N° 3.019.913.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 36 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz .Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 22/04/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.975 solicita **Incluir** en el Registro de Firma a la siguiente persona:
  - ✓ Manuel León Verón con C.I. N° 3.581.142Adjunto 2(dos) fojas

Atentamente;

Abog. José Ortiz  
Departamento de Asesoría  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 35 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 20/04/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186943 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Edgar Moisés Díaz Ramírez con C.I. N°2.527.498.
  - ✓ Daniel Alberto López Vera con C.I. N°2.170.168.
  - ✓ Mirtha Graciela Aguilar Delgado con C.I. N° 5.500.258.
  - ✓ Edith Carolina Núñez Cáceres con C.I.N°3.989.531.
  - ✓ Aida Soledad Riquelme Barrios con C.I.N°4.749.813.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186941 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Diego David Portillo Segovia con C.I. N° 3.525.776.

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 34 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 19/04/2021.

---

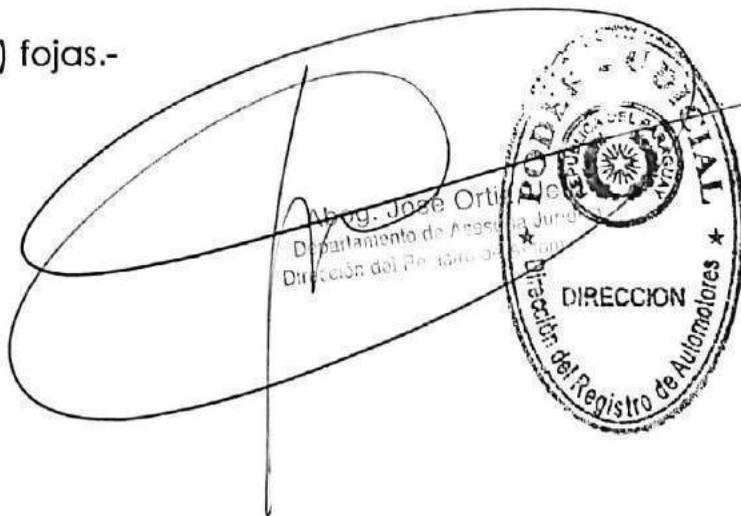
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186865 por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Hugo Enrique Rodríguez Armoa con C.I. N° 1.028.634.

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;

Abg. José Ortiz Molinas  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 33 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** **Comunicar Dictamen N°21/2021.**

**Fecha:** 15/04/2021.

Por la presente se comunica lo dispuesto en el **DICTAMEN A.J. N° 21/2021**. En referencia a la Ley N° 6618/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CERTIFICACIÓN Y CONSIGNACIÓN DEL ESTADO CIVIL EN LOS DOCUMENTOS PERSONALES" y la implicancia del mismo en los procesos de calificación registral.

En dicho Dictamen se mencionan las modificaciones e innovaciones de la Ley 6618/2020 con respecto al Estado Civil de las Personas, lo cual es un ítem importante al momento de calificar un expediente.

Se adjunta el DICTAMEN N° 21/2021 de la Asesoría Jurídica de la Dirección del Registro de Automotores, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 32 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 13/04/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.898, 186.899 y 186.900, por las cuales solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Hugo Francisco Aquino Cabrera C.I. N° 5.538.392.
  - ✓ Olga Celestina Duarte Paredes C.I. N° 6.303.726.
  - ✓ Newton David Rojas Álvarez C.I. N° 4.768.630.

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 31 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** **Comunicar hurto de Hojas de Certificación de firmas de la N.P. María Stella Galiano de Recalde.**

**Fecha:** 12/04/2021.

Por la presente se comunica el hurto de hojas de certificación de firmas (en blanco, sin llenar) de la Nota Pública María Stella Galiano de Recalde, titular del Registro Notarial N° 659 de Asunción. La denuncia policial obra en el Acta de Denuncia 2021-METRO11-00003308 de fecha 16/03/2021, conforme al siguiente detalle de dichas hojas:

**SERIE GL N° 9950556 a 9950595, SERIE GL N° 9970699, SERIE GL N° 9970701 a 9970736, SERIE GL N° 9970739 a 9970742, SERIE GL N° 9970744 a 9970745, SERIE GL N° 9970748. SERIE GM N° 10024605 a 10024684. SERIE GN N° 10093382 a 10093405, SERIE GN N° 10093407 a 10093410. SERIE GR N° 10182233 a 10182252, SERIE GR N° 10265983 a 10266052, SERIE GR N° 10288740, SERIE GR N° 10288742 a 10288747, SERIE GR N° 10288750 a 10288752, SERIE N° GR 10288755, SERIE GR N° 10288757 a 10288758. SERIE GS N° 10333778 a 10333857. SERIE GT N° 10376473 a 10376542. SERIE GU N° 10426526 a 10426527, SERIE GU N° 10426541 a 10426585, SERIE GU N° 10426590 a 10426640.**

El hecho punible fue perpetrado por Christian Ariel Rodríguez Cantero con C.I. N° 4.488.596, quien se desempeñaba como gestor de la Escribana, el cual confesó los hechos, por lo que fue desvinculado y ya no puede realizar ninguna gestión en nombre de la denunciante.

A fin de que llegue a conocimiento de las Oficinas Registrales y demás interesados, para evitar cualquier tipo de irregularidades.

Se adjunta la nota con Entrada en Secretaría General N° 186.887, el 09 de abril de 2021, de la Notaria Pública María Stella Galiano de Recalde con Registro N° 659, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,



*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 30 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 07/04/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.827 ,186828 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Carlos JORGE ZARZA ALLIANA C.I. N° 764273
  - ✓ CIRO ALBERTO AMARILLA CAZQUEZ C.I. N° 3.612.682
  - ✓ MANUEL ANDRÉS ESCANEADO CON CAMSCANNER NO C.I. N° 4.636.674

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 29 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 25/03/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.763 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Reinaldo Ramon Lezcano Rodríguez C.I. N° 5.303.885.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.764 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Mario Cáceres Martínez C.I. N° 4.356.730.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz, J.  
Departamento de Asesoría Ju.  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 28 /2021**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicar Denuncia de extravío de Hojas de Sellado Notarial de la N.P. Silvia E. Villasanti de Viveros.
- Fecha:** 05/04/2021.

Por la presente se comunica el extravío en la vía pública de un cuadernillo de protocolo perteneciente a la Notaría Pública Silvia E. Villasanti de Viveros, titular del Registro N° 555, con asiento en esta ciudad Capital.

Se trata de diez hojas en blanco sin uso con la siguiente numeración: **20233981, 20233982, 20233983, 20233984, 20233985, 20233986, 20233987, 20233988, 20233989 y 20233990.**

A fin de que llegue a conocimiento de las Oficinas Registrales y demás interesados, para evitar cualquier tipo de irregularidades.

Se adjunta la nota con Entrada en Secretaría General N° 186.727, el 18 de marzo de 2021, de la Notaría Pública Silvia E. Villasanti de Viveros con Registro N° 555, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

Abog. José Ortiz, J.  
Departamento de Asesoría J.  
Dirección del Registro de Auto



## CIRCULAR N° 27 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Garden Automotores S.A.  
**Fecha:** 05/04/2021.

---

Por Nota **CAA 29/21**, con Entrada de la Secretaría General N° 186.708 de fecha 016 de marzo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa los siguientes cambios:

- El Sr. Cristian David Martínez Alvarenga con C.I. N° 4.732.897 quien se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Julio César Báez Prieto con C.I. N° 5.441.164 quien se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Fabián Esteban Irala Cañete con C.I. N° 4.490.636 se incorpora como verificador.
- El Sr. Carlos Raúl Velázquez con C.I. N° 5.430.265 se incorpora como verificador.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. José Ortiz M. Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores

PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCION  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



**CIRCULAR N° 95 /2021**

**A** : Jefes, Asesores Jurídicos y funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y usuarios en general.

**DE** : Abg. José Enrique Ortiz, Encargado de Despacho.

**REF**: Modificación de cronograma de atención.

**FECHA**: 26.03.2021.

Se comunica por la presente que en sesión plenaria de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 24 de marzo del presente año se resolvió modificar el cronograma de atención por letras a partir del **05 de abril** próximo:

Al respecto el cronograma de atención de los Intervinientes por letra inicial de su apellido será el siguiente:

**LUNES** : A, "B", D, F, Z.-

**MARTES** : E, H, K, "L", O, R.-

**MIÉRCOLES**: C, G, "I", N, Q.-

**JUEVES** : J, P, T, V, "Y".-

**VIERNES** : M, S, U, "W", X.-

Dicho cronograma se aplicará para la atención en las Mesas de Entrada y Salida de las Oficinas Registrales de Asunción y San Lorenzo.

Atentamente.



## CIRCULAR N° 24 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 17/03/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.696 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ José Marcos López C.I. N° 4.604.851.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.697 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ José Marin Ojeda C.I. N° 3.655.415.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 23 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 11/03/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.662 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Edgar Luis Jara Aquino C.I. N° 4.870.316.
  - ✓ Carlos Ramón Escurra Barrios C.I. N° 4.717.522.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.663 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ César Peralta Gaona C.I. N° 4.532.635.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 22 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 11/03/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.641, 186.642, 186.643, 186.644 y 186.645 por las cuales solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Luis Miguel Díaz Pintos C.I. N° 4.675.718.
  - ✓ Víctor Ramón Romero Vargas C.I. N° 4.550.059.
  - ✓ Jonathan Alexander Martínez Colman C.I. N° 6.315.803.
  - ✓ Sandra Dahiana Velázquez Rolón C.I. N° 4.319.190.
  - ✓ César Marcelo Domínguez Rosa C.I. N° 5.632.413.

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 21 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 04/03/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.585, 186.586 y 186.587 por las cuales solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Geremias Samuel Blanco Parodi C.I. N° 4.184.319.
  - ✓ Natalia Raquel Villalba Ruiz C.I. N° 4.282.045.
  - ✓ Christian Iván Villalba Ayala C.I. N° 4.437.762.

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## **CIRCULAR N° 20 /2021.**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,  
Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

**De** : Abg. N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.** : Protocolo de atención Mesa de Entrada y Salida, Oficina Central.

**Fecha:** 26/02 /2021.

Por la presente se comunica el Protocolo de atención de Mesa de Entrada y Salida que contempla lineamientos y excepciones en cuanto al cronograma de atención por letras iniciales del apellido de los intervinientes de conformidad al protocolo de prevención de la CSJ en cuanto al COVID19.

### **PROTOCOLO DE ATENCION DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA** **DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA.**

- 1) La Oficina de Mesa de Entrada y Salida aplicará el cronograma por letras iniciales de los apellidos de los intervinientes para la atención de los usuarios, considerando el estado de emergencia sanitaria y la implementación de medidas con base en las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar o reducir los riesgos del COVID 19.
- 2) Conforme la Dirección informara en fecha 18 de mayo de 2020, se podrá realizar agendamientos al correo de [mesaentradasalidaasuncion@dnra.gov.py](mailto:mesaentradasalidaasuncion@dnra.gov.py), cuando los intervinientes tuviesen de 50 (cincuenta) a 100 (cien) entradas o salidas, debiendo para el efecto tener en cuenta lo siguiente:
  - ✓ Solicitar agendamiento desde la cuenta del correo electrónico personal del notario interviniente o cuenta oficial de correo de la Escribanía o del abogado en caso de oficios judiciales

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



...///...

- ✓ Remitir la solicitud con el formato de inventario que contenga los datos necesarios para su cotejo.
- ✓ El envío debe ser realizado con suficiente antelación, visto que solo hasta 5 (cinco) agendamientos por día se permite, respetando para el efecto el cronograma de atención, ejemplo: “ si la Notaria con apellido Mendoza le corresponde la atención el día viernes, la misma deberá remitir el correo el día jueves para su reserva.”
- ✓ Una vez señalado el día y hora para la atención, los intervinientes agendados deberán ser puntuales, para no coincidir con otros agendamientos. Sólo se tendrá una consideración de 10 minutos en caso de demora, al llegar a la Institución se deberá acercar al Personal de Seguridad informando que tiene agendamento.
- ✓ Así mismo se deberá traer bolígrafo para la firma de las planillas o para lo que hubiere lugar, y guardar la distancia de 2 (dos) mts. con el funcionario que lo atenderá, visto que estamos siguiendo un protocolo sanitario para la prevención del COVID-19.

3) Los notarios en caso de suma urgencia o necesidad fundamentada podrá remitir un correo (cuenta personal) a [mesaentradasalidaasuncion@dnra.gov.py](mailto:mesaentradasalidaasuncion@dnra.gov.py) a fin de solicitar “AUTORIZACION” para ingresar o retirar hasta 3 (tres) documentos cuando se justificare y no le correspondiese su día, al respecto la Jefatura procederá a analizar lo solicitado a fin de dar o no curso, la remisión de dicho correo electrónico es fundamental a los efectos de una constancia para aplicar la excepción solicitada, visto que el cronograma de atención por letras es establecido por Acordada de la Corte Suprema de Justicia.

4) **Mesa de Entrada:** En cuanto a los documentos observados de manera errónea, los mismos podrán ingresar cualquier día de la semana siempre que la nota de observación fuese dejada sin efecto por el Jefe de la Oficina respectiva, así mismo las solicitudes de corrección de cedula por error podrán ingresar sin previa autorización ni agendamento todos los días de la semana.

5) **Mesa de Salida:** Los conceptos de Chapa Provisoria, Duplicado de Chapa y Cedula podrán ser retirados cualquier día de la semana con o sin interviniente, visto que son documentos con plazos de validez y documentos necesarios e indispensables para la circulación. Para el efecto no es necesario pedir autorización ni agendamento.

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



...///...

**Observación:**

- En caso de existir situaciones no contempladas en el presente protocolo, se analizará cada situación conforme a las normativas establecidas y las 100 Reglas de Brasilia.
- Todos los correos remitidos serán contestados de acuerdo al orden de remisión en la brevedad posible.
- El presente protocolo estará sujeto a ajustes y variaciones de acuerdo a las distintas situaciones que puedan ir surgiendo en su aplicación y en miras a optimizar la atención rápida y eficaz de todas las personas que acuden a la Institución.
- El uso permanente de tapa bocas será obligatorio para funcionarios, auxiliares de justicia, profesionales abogados, usuarios en general y toda persona que acceda y permanezca en el edificio.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





## CIRCULAR N° 19 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Atención al Público en la D.R.A.  
**Fecha:** 25/02/2021.

Se informa a los usuarios del sistema registral que, para seguir brindando la mejor atención al público en la **Dirección del Registro de Automotores** para la Mesa de Entrada y Salida de la Oficina Central de Asunción y la Oficina Registral de San Lorenzo, en la semana comprendida entre los días lunes 01 al viernes 05 de marzo del presente año, queda establecida excepcionalmente por el siguiente cronograma en atención al feriado correspondiente:

<b>Lunes 01/03</b>	<b>FERIADO</b>
<b>Martes 02/03</b>	<b>Apellidos con E, F, H, I, K, O, R.</b>
<b>Miércoles 03/03</b>	<b>Apellidos con A, C, D, G, L, LL, Q, N.</b>
<b>Jueves 04/03</b>	<b>Apellidos con B, T, V, J, P.</b>
<b>Viernes 05/03</b>	<b>Apellidos con S, M, U, X Y, Z.</b>

Conforme a lo dispuesto en la Plenaria de la Corte Suprema de Justicia en fecha 24 de febrero de 2021.

Atentamente:



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 18 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Atención al Público en la D.R.A., a partir del 08 de marzo 2021.  
**Fecha:** 25/02/2021.

Se informa a los usuarios del sistema registral que por razones de mejoramiento de atención al público en la **Dirección del Registro de Automotores** para la Mesa de Entrada y Salida de la Oficina Central de Asunción y la Oficina Registral de San Lorenzo, a partir del **lunes 08 de marzo** del presente año, hasta el término de la duración de la Emergencia Sanitaria, el cronograma por apellido será el siguiente:

**Lunes** Apellidos con **A, D, F, W, Y, Z.**  
**Martes** Apellidos con **E, H, I, K, O, R.**  
**Miércoles** Apellidos con **C, G, L, LL, Q, N.**  
**Jueves** Apellidos con **B, T, V, J, P.**  
**Viernes** Apellidos con **S, M, U, X.**

Conforme a lo dispuesto en la Plenaria de la Corte Suprema de Justicia en fecha 24 de febrero de 2021.

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 17 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 18/02/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.460 y 186.461 por las cuales solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:

✓ Alcides Rubén Amarilla Bogado	C.I. N° 4.741.286.
✓ Gustavo Andrés Veloso Rivas	C.I. N° 5.054.204.
✓ Valdo Deidamio Bernal Benítez	C.I. N° 4.580.797.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## **CIRCULAR N° 16 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

**Ref.:** Comunicación de Consorcio Automotor - Planta de Horqueta.

**Fecha:** 15/02/2021.

Por Nota **CAA 17/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 186.322 de fecha 02 de febrero del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

La Srta. Andrea Karina Velázquez Fleitas, con C.I. N° 5.331.251 se desvincula como supervisora de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 15 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
- Ref.:** Comisión Directiva del Club de Vehículos Antiguos del Paraguay.
- Fecha:** 17/02/2021.
- 

Se comunica por la presente que en fecha 26 de noviembre de 2020, el *Club de Vehículos Antiguos del Paraguay*, llevo a cabo la Asamblea General Ordinaria que tuvo como resultado el cambio de la Comisión Directiva.

Manteniéndose el Señor **Juan Carlos Salazar Yaryes** como Presidente y asumiendo el Señor **Jorgen Johansen** como Secretario. El mismo desde la fecha será firmante de los Certificados de Originalidad en reemplazo del Señor Fernando Barriocanal.

Se adjunta la nota con Entrada en Secretaría General N° 186.432, el 12 de febrero de 2021, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 14 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 11/02/2021.

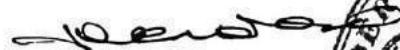
---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.411 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Eleonor Almada Alfonso C.I. N° 3.687.527.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.412 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Jessica Jossie Brizuela Lugo C.I. N° 2.971.134.
  - ✓ Diego Gabriel Torres Vera C.I. N° 4.579.489.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



PODER JUDICIAL  
DIRECCION  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 13 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 04/02/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.340 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Pabla Cabañas Salinas C.I. N° 4.763.803.
  - ✓ Heriberto Alvarenga Arguello C.I. N° 5.185.229.
  - ✓ Mario Martínez Cáceres C.I. N° 4.356.730.
  - ✓ Julián Cardozo Brites C.I. N° 3.990.197.

Se Adjunta nota cc - Escaneado con CamScanner

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 12 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 04/02/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.342, 186.343 y 186.345 por las cuales solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Nelson Ariel Mendoza Toralis C.I. N° 5.243.785.
  - ✓ Adriana Marianel Cañiza Acosta C.I. N° 5.407.469.
  - ✓ Giannine Aracely Roa Martínez C.I. N° 6.558.898.

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;





## CIRCULAR N° 11 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Habilitación de local para verificación física inicial de motos comercializadas por la firma Industrias Quantum Motors S.A.
- Fecha:** 04/02/2021.

Por Nota **CAA 12/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 186.284 de fecha 27 de enero del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

La planta verificadora funcionará en la Avda. Américo Picco 1039 casi Calle Tajy, en la ciudad de Villa Elisa.

El personal afectado al cargo de Supervisor será la Sra. Nadia Cecilia Hermosilla González con C.I. N° 5.687.993 y el Verificador será el Sr. Gabriel Estigarribia con C.I. N.° 3.211.244.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 10 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación de Consorcio Automotor - Planta de Horqueta.
- Fecha:** 02/02/2021.
- 

Por Nota **CAA 13/21**, con Entrada de la Secretaria General N° 186.283 de fecha 27 de enero del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

El Sr. Joel Federico Martínez, con C.I. N° 4.848.824 se incorpora para desempeñarse como supervisor de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores  
DIRECCION  
Dirección del Registro de Automotores



Escaneado con CamScanner



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 09 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 28/01/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.271 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Alfredo Saavedra Garcete C.I. N° 3.839.923.
  - ✓ José Vera Ríos C.I. N° 4.449.395.
  - ✓ Diego Barrio Matto C.I. N° 4.829.163.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Escaneado con CamScanner



Abg. José Ortiz M., Jefe  
Departamento Jurídico  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Directorio del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 08 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.

**Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Procedimientos Aduaneros.

**Fecha:** 26/01/2021.

---

Por nota de fecha 20 de enero del 2020, con entrada por Secretaría General con N° 186.186 el Director de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Cristian D. Paredes, informa que se actualiza la nómina y cargos de funcionarios autorizados a suscribir los **Certificados de Nacionalización de Autovehículos** con el facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la nota D.C.G. N° 01 del Lic. Cristian D. Paredes, con las firmas y sellos correspondientes.

Atentamente,



Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 07 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 21/01/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 186.138, 186.139, 186.140 y 186.141 por las cuales solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
  - ✓ Ana Reguera Saavedra con C.I N° 4.253.896.
  - ✓ Rogelio Javier Yahari Ortiz con C.I. N° 4.127.805.
  - ✓ Mauricio Javier Sanabria Gonzalez con C.I. N° 4.842.630.
  - ✓ Julia del Carmen Espinola Silva con C.I. N° 5.606.388.

Escaneado con CamScanner  
Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;



Abog. José Ortiz, Jefe  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 06 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino de Despacho.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 21/01/2021.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.159 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Eduardo Ramon Brugada Guggiari con C.I N° 1.194.855.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Escaneado con CamScanner



Abog. José Ortiz M.  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 05 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

**De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

**Ref.:** Comunicar Denuncia de extravío de Hojas de Sellado Notarial de la N.P. Judith Leticia Ayala Talavera.

**Fecha:** 19/01/2021.

---

Por la presente se comunica el acta de denuncia policial de fecha 07 de enero de 2021, realizada por la Notaria Pública Judith Leticia Ayala Talavera, titular del Registro N° 477. Dicha denuncia corresponde al extravío de unas hojas de Sellado Notarial – Protocolo, SERIE "FO" del N° **20222071 al 20222087**, en total diez y siete (17) hojas.

A fin de que llegue a conocimiento de las Oficinas Registrales y demás interesados, para evitar cualquier tipo de irregularidades.

Se adjunta la nota y la denuncia con Entrada en Secretaría General N° 186.055, el 11 de enero de 2021, de la Notaria Pública Judith Leticia Ayala Talavera con Registro N° 477, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,





## **CIRCULAR N° 04 /2020**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 18/01/2021.
- 

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Ortiz M., en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, desde el lunes 18 al viernes 29 de enero del corriente año.

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores

Escaneado con CamScanner



## CIRCULAR N° 03 /2021

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
- Ref.:** Solicitudes de certificados e informes de condición de dominio.
- Fecha:** 13/01/2021.
- 

Se comunica por la presente en razón a que la **Plataforma de gestión electrónica de la Dirección del Registro de Automotores** para la solicitud de certificados e informes de condición no se encuentra operativa a raíz de una interrupción parcial en los Servicios Web suministrados por el Poder Judicial, se autoriza a dar entrada por ventanilla de Mesa de Entrada las solicitudes de certificados e informes de condición de dominio ínterin se solucionen los inconvenientes presentados.

Al respecto, para solicitar dicho servicio se deberá adjuntar:

- A) 2 copias del Formulario de Solicitud de Certificados, Informes y Servicios Varios,** y marcar en el casillero correspondiente.
- B) 2 copias de la liquidación de Tasas Judiciales generada y pagada para el efecto.**

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección del  
Registro de Automotores



**CIRCULAR N° 02 /2021**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.  
**Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.  
**Fecha:** 12/01/2021.

---

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 186.052 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
  - ✓ Dahiana Nahtaniel Barboza Centurión con C.I N° 4.820.596.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;



  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Dirección del  
Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 01 /2021

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.  
**De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.  
**Ref.:** Horario de atención a los usuarios.  
**Fecha:** 04/01/2021.

---

Por la presente se informa a los usuarios de la Dirección del Registro de Automotores que conforme Acordada N° 1490/20 de la Corte Suprema de Justicia, a partir de día lunes 04 de enero del año 2021, el **horario de atención para el ingreso y salida de documentos en Mesa de Entrada y Salida** de todo el país será de 07:30 a 13:30 horas.

Se hace la salvedad que la atención será siempre respetando el cronograma establecido por letra inicial del apellido de los intervinientes que fuera comunicado por Circular N° 81/20 de esta Dirección.

Atentamente,



*Julia Cardozo de Benítez*  
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez  
Directora  
Dirección del Registro de Automotores